

Río Gallegos, 31 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 103.876/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 476/23-R-UNPA se llama a Concurso Promoción Cerrada con Clase Pública para la cobertura del cargo efectivo Área: Turismo, Orientación: Turismo, Código Cargo 4PS-3-13146-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela de Turismo, Código Nomenclador (05-99-00-05-01);

QUE dicha convocatoria se realiza en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Resolución Nº 057/23-CS-UNPA, se homologa el Acuerdo Paritario particular alcanzado con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) de fecha 3 de abril de 2023;

QUE en dicha acta se acuerdan los Criterios Generales y Particulares para la Instrumentación de la Regularización (Concurso-Promoción) de las jerarquizaciones ocurridas por la aplicación de los siguientes programas: a) Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral 1ra etapa – b) Programa de Fortalecimiento de Carreras de Enfermería PROMEF II (SPU) – c) Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad-Honorem y Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados s/Acuerdo Paritario CIN-SPU;

QUE de acuerdo a lo indicado prevé para el acceso a la carrera académica diferentes mecanismos dependiendo de la situación base del docente, siendo éstos: a) Concurso Cerrado, b1) Promoción Cerrada, b2) Promoción Cerrada con Clase Pública, b3) Acreditación mediante un Plan de Trabajo, d1) Convocatoria Concurso Cerrado, d2) Convocatoria a Promoción Cerrada con Clase Pública y e) Reconocimiento de la Categoría Académica recomendada, procediéndose a su designación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en el Cargo Promovido (Proceso Homologable a la aplicación de la Ordenanza Nº 090-CS-UNPA;

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Lucio Alfredo LLANCAPAN;

QUE por Disposición Nº 484/23 se admite como postulante a Lucio Alfredo LLANCAPAN; QUE a fs. 216 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 217 a 219 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que el postulante Lucio Alfredo LLANCAPAN reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE de fojas 220 a 222 obra Informe de la Veeduría Gremial sin observaciones;

QUE a fs. 229, obra Nota Nº 144/23, mediante la cual la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario conforme lo establecido por la Resolución Nº 476/23-R-UNPA;

QUE mediante Nota Nº 454/23, el Decano propone la designación de Lucio Alfredo LLANCAPAN en el cargo objeto del llamado;

QUE corresponde dar de baja al cargos mencionado en el considerando anterior;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo

///

POSICIÓN



normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza Nº 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza Nº 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11º establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: "inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos":

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 17 al 28 de julio de 2023, según la Resolución Nº 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución Nº 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución Nº 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6º, inciso c, del Anexo de la Resolución Nº 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución Nº 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se realizará el 14 de agosto del corriente, en virtud de lo cual a fin de responder a las urgencias señaladas precedentemente, resulta necesario dictar la presente ad referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

## EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica al Lic. Lucio Alfredo LLANCAPAN (CUIL N° 20-24401855-7), en el cargo efectivo Área: Turismo, Orientación: Turismo, Código Cargo 4PS-3-13146-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela de Turismo, Código Nomenclador (05-99-00-05-01), a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTICULO 2° - DAR DE BAJA al Lic. Lucio Alfredo LLANCAPAN (CUIL N° 20-24401855-7) en el cargo interino Código Cargo 4PS-3-13146-P, Categoría: Profesor Adjunto, Dedicación: Simple, Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Turismo, Especialidad: Turismo, Area: Turismo, Sientación: Turismo, Código Nomenclador (05-99-00-05-01), Código Mapuche CS-DEYG-TURI, Centramento Ciencias Sociales, Escuela de Turismo, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTICULO 3º - DAR DE BAJA al Lic. Lucio Alfredo LLANCAPAN (CUIL Nº 20-24401855-7) en el Cargo interino Código 4AS-4-10208-P — Categoría Asistente de Docencia — Dedicación Simple — Disciplina Ciencias Sociales — Subdisciplina Turismo — Especialidad Turismo — Área Turismo —

111

POSICIÓN



//3.-

Orientación Turismo – Departamento Ciencias Sociales – Código Nomenclador (05-99-00-05-01) – Código Mapuche CS-DEYG-TURI – Escuela de Turismo, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Lucio Alfredo LLANCAPÁN deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A 0002 002 005 000 11 16 00 00 03 00 3 4 - 85.88 %

A 0002 002 005 000 11 91 00 00 03 00 3 4 - 14.12 %

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



